

## 6.1 PROFESORADO

### 6.1.1 Personal académico disponible

Se trata de un Máster cuya dirección está adscrita al Departament de Dret Civil, ya que es un Departamento que tiene un elevado superávit, por lo que existen recursos humanos suficientes para atender la oferta docente que el mismo supone.

Además, el Master se impartirá principalmente por Profesores de la Facultat de Dret de la Universitat València, junto con profesores de la Facultat de Psicologia, pudiendo estos, en sus actividades complementarias, y dentro de las asignaturas de las que sean responsable, invitar a Profesorado Externo.

La concreta relación de materias con su concreta adscripción a áreas de conocimiento o Departamentos de la Universitat de València, que serán los encargados de designar un Profesor responsable para cada asignatura, siempre que el profesor asignado obtenga la *venia docendi* y la preceptiva autorización de la Comisión Académica del Master, es la siguiente:

- “Teoría del conflicto y psicología aplicada a la mediación” (3 créditos) impartida por Dpto. de Personalidad, Evaluación y tratamiento psicológico.
- “Gestión de conflicto, negociación y transacción” (3 créditos), impartida por Dpto. de Derecho Civil.
- “Marco normativo de la mediación” (3 créditos), impartida por Dpto. de Derecho Civil.
- “Arbitraje como ADR (España, Europa y modelos anglosajones)” (3 créditos), impartida por Derecho Procesal.
- “Prácticas externas y Taller práctico de mediación y arbitraje” (8 créditos), impartida por Derecho Procesal y Derecho Internacional Privado.
- “Mediación y arbitraje en Derecho de obligaciones” (3 créditos), impartida por el Dpto. de Derecho Civil.
- “Mediación y Arbitraje en Derecho de consumo”, (3 créditos), impartida por Dpto. de Derecho Civil y Derecho Mercantil.
- “Mediación y arbitraje inmobiliario” (3 créditos), impartida por Dpto. de Derecho Civil
- “Mediación y arbitraje en Derecho de Familia”, (3 créditos), impartida por Dpto. de Derecho Civil y Derecho eclesiástico del Estado.
- “Mediación y Arbitraje en Derecho de sucesiones y empresa familiar”, (3 créditos), impartida por Dpto. de Derecho Civil.
- “Mediación y Arbitraje en propiedad intelectual, industrial y Tics”, (3 créditos), impartida por Dpto. de Derecho Civil, Mercantil e Internacional Privado.
- “Mediación y arbitraje en sociedades y negocios internacionales”, (3 créditos), impartida por Dpto. de Derecho Mercantil e Internacional Privado.
- “Mediación y arbitraje en Derecho sanitario”, (3 créditos), impartida por Dpto. de Derecho Civil.
- “Mediación intercultural”, (3 créditos), impartida por Dpto. de Derecho Civil e Internacional Privado.
- “Mediación y arbitraje laboral”, (3 créditos) impartida por el Departamento de Derecho de Trabajo.
- “Investigación y metodología jurídica”, (2 créditos) impartida por el Departamento de Derecho Civil.

De esta configuración se deriva que:

El Departamento de Derecho Civil de la UVEG tiene asignada o participa en la docencia de 10 asignaturas (19,5 créditos). El Departamento de Derecho Internacional de la UVEG tiene asignada o participa en 5 asignaturas (12 créditos). El Departamento de Derecho procesal UVEG (7 créditos). El Departamento de Derecho Mercantil de la UVEG tiene asignada o participa en 3 asignaturas (4 créditos). El Departamento de Derecho del trabajo de la UVEG tiene asignada una asignatura de tres créditos, el Departamento de Personalidad UVEG tiene asignada una asignatura de tres créditos y Derecho eclesiástico del Estado un crédito.

Se produce así un reparto equilibrado de áreas en atención a la temática y un reparto de las mismas, teniendo en cuenta la existencia de acreditados especialistas para determinadas materias en la UVEG.

Para los criterios de selección del Profesorado y la concesión de la *venia docendi* para la impartición del Master, la Comisión Académica del Master atenderá básicamente a los criterios de jerarquía y especialización.

En la primera edición, el núcleo inicial del Profesorado lo conformarían (con leves variaciones propias de la autonomía de las áreas y departamentos):

- Una catedrática de Derecho Procesal, con cuatro sexenios de investigación, cinco quinquenios de docencia e investigadora principal de un Proyecto Prometeo de excelencia de la Generalitat Valenciana sobre Arbitraje.
- Un catedrático de Derecho Internacional Privado, también con cuatro sexenios de investigación, cinco de docencia, y que es miembro del Citado Proyecto.
- Dos catedráticos de Derecho Civil con cuatro sexenio y cinco quinquenios
- Dos catedráticos de Derecho Civil con tres sexenios y tres quinquenios, uno de ellos investigador de un Proyecto Prometeo sobre nuevas tecnologías.
- Dos catedráticos de Derecho Mercantil (en concreto un catedrático y una catedrática), con cuatro sexenios y cuatro quinquenios.
- Un Catedrático de Derecho del Trabajo con cuatro sexenio y cinco quinquenios.
- Una Profesora Titular de Psicología con tres sexenios y cuatro quinquenios
- Una Profesora de Derecho Mercantil con tres sexenios y cuatro quinquenios, que colabora con la Junta Arbitral de Consumidores.
- Dos Profesoras Titulares de Derecho Civil con dos sexenios y tres quinquenios
- Una Profesora de Derecho Civil, contratada doctor, que es investigadora principal de un Proyecto de investigación de la Universidad de Valencia para jóvenes investigadores.

Por ello, y teniendo en cuenta la adscripción inicial y la libertad de los Departamentos, lo que se puede afirmar es que el núcleo de la docencia del Master está compuesto mayoritariamente por Catedráticos o profesores titulares con dos sexenios o más, que acrediten una especialización sobre la materia y que hayan obtenido la pertinente *venia docendi* por parte de la Comisión Académica del Master, procedentes de las Facultades de Derecho y Psicología de la UVEG. Excepcionalmente, los ayudantes doctores podrán impartir docencia si han obtenido *venia docendi* por la Comisión y acreditan un elevado grado de especialización práctica o investigadora en materia de mediación o arbitraje o dirigen un proyecto de investigación precompetitivo sobre la materia.

Además, dada la gran especialización del Master en el ámbito del Derecho privado y en el ámbito de la mediación y el arbitraje, la Comisión Académica del Master delimitará el perfil de los docentes, de modo que solamente aquellos profesores concedores de cada una de las disciplinas puedan obtener la preceptiva autorización para impartirla. De este modo queda

garantizada la calidad, la especialidad y el rigor académico del Máster. Por otro lado, pese al carácter presencial del mismo, los docentes afectados por las materias deben demostrar tener conocimientos en el manejo de Aula virtual, así como de cualquier instrumento informático que se precise en la impartición de las materias y en la evaluación de los estudiantes.

Aunque el Master mayoritariamente se imparte con Profesorado de la Universitat de València, también participará en el mismo profesionales especialistas y profesores de otras Universidades que tengan un reconocido prestigio en la Materia, siempre con la autorización de la Comisión Académica del Master. Por tanto, los mismos criterios, excelencia y especialización, se utilizarán para la participación del profesorado o de profesionales de fuera de la Universitat de València, con el compromiso de agotar y complementar las partidas presupuestarias destinadas al efecto.

Finalmente, conviene señalar que la continuidad del profesorado estará muy vinculada a los resultados de los controles de calidad, a los que se someterá anualmente tanto el profesorado interno como externo, con una encuesta por asignatura impartida.

#### **6.1.2 Mecanismos para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad**

La Universitat de València garantiza la aplicación de los criterios de actuación, principios y medidas previstos en los Capítulos I,II y III del Título V de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y disposiciones concordantes de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Los órganos de selección del profesorado son preferentemente paritarios, procurando la presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo imposibilidad objetiva justificada.

Las convocatorias de concursos para la selección del profesorado se ajustan a lo dispuesto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad. La reserva de plazas para personas con discapacidad se aplicará en la medida en que lo permita el número de plazas de las mismas características que sean ofertadas, teniendo en cuenta que la identidad viene dada por el cuerpo funcional o figura de profesor contratado, área de conocimiento, régimen de dedicación y, en su caso, perfil docente o lingüístico de las plazas.

La Universitat de València cuenta con medidas contra la discriminación y de acción positiva ajustadas a las disposiciones de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, las cuales se regulan en el Reglamento de Medidas para la Integración del Personal Docente e Investigador de la Universitat de València, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 31 de octubre de 2007. Concretamente se contemplan ayudas económicas a la carrera docente, destinadas a compensar gastos adicionales (adquisición de ayudas técnicas o contratación de personal de apoyo) y ayudas de apoyo a la docencia (accesibilidad a espacios y recursos, elección de horarios y campus, reducción de docencia...)

En el organigrama de la Administración Universitaria, la Delegación del Rector para la Integración de Personas con Discapacidad en la Universitat de València tiene atribuidas competencias específicas en la materia con el fin de impulsar las acciones necesarias para hacer efectiva la igualdad y la no discriminación. En el ámbito de la igualdad de géneros, de acuerdo

**con lo dispuesto en la Disposición Adicional Duodécima de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, se constituyó la Unidad de Igualdad, con rango de Servicio General.**

## **6.2 OTROS RECURSOS HUMANOS DISPONIBLES**

**Además del personal de administración y servicios que desarrolla la gestión administrativa y la gestión económica del Máster, como personal de apoyo directo a la labor formativa y docente se prevé establecer una red de profesionales externos a la Universidad que colaboren activamente en el Máster, dada la finalidad de formar profesionales del sector. Además de con instituciones de la ciudad de Valencia implicadas en mediación y arbitraje, como, entre otros, el arbitraje de la Cámara de Comercio, el arbitraje del ICAC, el TAL (Tribunal de Arbitraje laboral), los servicios de mediación de Derecho sanitario el Servicio de Mediación Familiar de la Conselleria de Justicia y Bienestar Social.**